



Resolución Directoral

N° 0094 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA,

VISTO: Los documentos adjuntos en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° del capítulo III de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 141° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR se aprueba, entre otras cosas, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; y establece en el artículo 173, numeral 173.1, las Oficinas de Operaciones-Educación son órgano desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsable de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instancias de Gestión Educativa de su jurisdicción, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora presupuestal correspondiente;

Que, con Expediente N° 020814 de fecha 28.12.2022, el director de la I.E. "Marcelino Chávez Villaverde", remite la solicitud de **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por Desempeño de Funciones Públicas o por Asumir Cargos Políticos**, del docente **ORIOL VALLES BARRERA**, identificado con DNI N° **41245950**, a partir del **01.03.2023** al **31.12.2023**, siendo un total de **306 días**, conforme a la solicitud presentada;

Que según el **INFORME ESCALAFONARIO N° 02780-2022**, de fecha 29.12.2022, indica en su record de licencias sin goce de remuneraciones, que el docente cuenta con tiempo disponible para hacer uso de la mencionada licencia;

Que con **INFORME N° 0006-2023-GRSM-DRE/DO-OO-U.E-306-R/RR.HH-BS**, de fecha 06.01.2023; el responsable de Bienestar Social, informa que la solicitud de licencia en mención es **PROCEDENTE**, ya que cuenta con todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de funciones públicas o por asumir cargos políticos;



Resolución Directoral

N° 0094 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, con sello de proveído de fecha 06.01.2023, el Responsable del Área de Recursos Humanos, **AUTORIZA** a la responsable de Bienestar Social, emitir la resolución de licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de funciones públicas o por asumir cargos políticos;

Que, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU, en el numeral 5.21.1 Licencia Sin Goce De Remuneraciones Por Desempeño De Funciones Públicas Por Elección O Por Asumir Cargos Políticos O De Confianza: *"El(a) profesor(a) nombrado(a) que desempeña función pública por elección, según la clasificación regulada en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, o que asume cargos políticos de confianza, tiene derecho a que se le otorgue la licencia sin goce de remuneraciones mientras permanezca en el cargo, en cuyo caso el acto resolutivo será único, indicando la fecha de inicio de la licencia mas no de su término, ello porque su ejercicio puede concluir antes del período por el cual fue elegido o designado."*

Asimismo, en la misma Resolución Viceministerial N° 123-2021-MINEDU el numeral 5.21.2 indica: *"La solicitud debe contener el documento que acredite el desempeño de funciones públicas por elección o la designación en el cargo político o de confianza y debe presentarse en forma escrita de manera presencial o virtual dirigida a su jefe inmediato como máximo al día hábil siguiente de la emisión del acto resolutivo"*;

A lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis de los hechos, así mismo por las normas descritas en la presente y aplicables al caso e indicando la presunción de veracidad de los documentales presentados y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA sin Goce de Remuneraciones por Desempeño de Funciones Públicas o por Asumir Cargos Políticos al docente que labora en la Jurisdicción de la Unidad Ejecutora 306 Educación Rioja, conforme se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN	LICENCIA		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
	CON GOCE	SIN GOCE			
ORIO VALLES BARRERA. DNI N° 41245950 DOCENTE NOMBRADO EN LA I.E. "MARCELINO CHAVEZ VILLAVERDE"	-	306 días	Sin Goce De Remuneraciones por DESEMPEÑO DE FUNCIONES PÚBLICAS O POR ASUMIR CARGOS POLÍTICOS.	306 días	01.03.2023 al 31.12.2023



Resolución Directoral

Nº 0094 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaria General de esta sede institucional cumpla con notificar la presente resolución al docente ORIOL VALLES BARRERA en su domicilio real consignado en el Jr. 28 de Julio S/N - Yuracyacu y a las demás partes interesadas, observando el modo, formas y plazos previstos en el TUO de la ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, así como la publicación de la presente en la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM: 1028108118



ARCHIVO

JABA/D-UGEL-R
JKBHR-RR.HH.
TRV/B.S.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
54 EAST LAKE STREET
CHICAGO, ILLINOIS 60601
TEL: 312.977.9000
FAX: 312.977.9001
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

